

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 4 de Septiembre de 1951

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 198

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 40

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Septiembre de 1951.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 36 y 37 (comprendidas entre las fechas 3-9 1951 al 16-9 1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto:*

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta 11,00 ptas. litro.—Importe de la ración 2,75 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 36 y 37.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta 9,00 ptas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón de azúcar de la semana 36 y 37.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,90 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 37.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,40 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,40 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la 36 semana.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Septiembre para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 a 6 MESES

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—

Importe de la ración, 5,50 pesetas,

AZUCAR.—700 gramos.—Importe

de la ración 6,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe

de la ración 1,35 pesetas,

#### SEGUNDO PERIODO

De seis a doce meses

AZUCAR.—700 gramos.—Importe

de la ración 6,30 pesetas.

#### TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—

Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe

de la ración, 6,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 4,50 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración 1,35 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1.º de Septiembre de 1951.

2913 El Gobernador Civil-Delegado,

J. V. Barquero

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Septiembre de 1951, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a delal <sup>1</sup> incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Eco nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA . . . . .	10,5113 K.	10,00 L.	9,80 L.
ALUBIAS . . . . .	5,40 »	6,00 »	» »
ARROZ . . . . .	4,32 »	4,50 »	4,50 »
ARROZ SELECTO . . . . .	» »	» »	» »
AZUCAR BLANQUILLA . . . . .	8,90 »	9,50 »	9,00 »
AZUCAR PILE . . . . .	» »	» »	» »
CAFE . . . . .	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE . . . . .	» »	» »	» »
GARBANZOS . . . . .	» »	» »	» »
HARINA (Censo infantil) . . . . .	3,20 »	3,50 »	» »
HARINA CONDIMENTACION . . . . .	3,715 »	4,00 »	» »
JABON COMUN . . . . .	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS . . . . .	» »	» »	» »
LENTEJAS . . . . .	» »	» »	» »
MANTECA FUNDIDA . . . . .	» »	» »	» »
PASTA PARA SOPA . . . . .	7,10 »	7,50 »	» »
PATATA DE IMPORTACION . . . . .	» »	» »	» »
PURÉ A GRANELL . . . . .	» »	» »	» »
TOCINO de producción nacional . . . . .	17,70 »	18,50 »	18,00 »
ACEITE FINO . . . . .	11,8193	11,20 »	10,80 »
» ENTREFINO . . . . .	11,3833	10,80 »	10,40 »
» DE SOJA . . . . .	12,0373	11,40 »	11,00 »
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata) . . . . .	» »	» »	» »

## PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de renta al ganadero con redondeo
ALPISTE .....	» pts k.
ALFALFA VERDE.....	» » »
ALFALFA HENIFICADA.....	» » »
CEBADA .....	» » »
PAJA DE ALFALFA .....	» » »
PULPA DE REMOLACHA.....	» » »
SALVADO.....	1,33 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	» » »

## PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

## PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO  
A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

## Zona Primera

Primera categoría.....	658,805 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	503,18 » »
Tercera categoría.....	362,30 » »
Plan alimentación Infantil .....	316,43 » »

## Zona Segunda

Primera categoría.....	668,145 ptas. Qm.
Segunda categoría .....	512,52 » »
Tercera categoría .....	371,64 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

## Zona Tercera.—Economatos

Familiares .....	323,315 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años .....	323,315 » »
Obreros mineros.....	345,655 » »
Plan alimentación Infantil .....	325,77 » »

## OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Agosto de 1951.

## Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquat, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández Láiz, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 13 del mes de Junio a las trece horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo de 20 pertenencias, llamado «Ana-Mary», sita en el paraje «Sierra del Postiello», del término de Valbuena, Ayuntamiento de Salamón, hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia entre el «Arroyo del Río Valbuena» y el «Camino del Río Valbuena», a la altura de la segunda curva que se encuentra partiendo desde el pueblo de Valbuena citado anteriormente. Desde aquí se medirán: P. p. a 1.ª estaca Oeste, 500 metros; 1.ª a 2.ª estaca Sur, 400 metros; 2.ª a 3.ª estaca Este, 500 metros; 3.ª 4.ª estaca Norte, 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.493. León, 29 de Agosto de 1951.—Manuel Moreno. 2889

## OPOSICIONES

## ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, con fecha de hoy, ha resuelto que se prosiga la tramitación reglamentaria del expediente del Permiso de Investigación de wolfram «Dolores», núm. 11.499, solicitado por D. Santiago Rafael Martín y al que se ha presentado escrito de oposición por D. Nicanor Fernández Trigales, interesado en el permiso «Nucha», núm. 11.497.

Lo que en cumplimiento del artículo 44 del vigente Reglamento de Minería, se inserta, advirtiéndose que contra la resolución puede recurrirse ante la Dirección General de Minas, dentro del plazo de treinta días desde la publicación.

León, 29 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno. 2890

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Luis del Campo González, mayor de edad, vecino de Busdongo (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción, de un aprovechamiento de aguas del Arroyo Vainilla, en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que con su características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: D. Luis del Campo González.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Vainilla.

Término municipal donde radica la toma: Villamanín (León).

Volumen de agua utilizado: 0,50 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Abastecimiento del Barrio de la Estación de Busdongo (León).

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con la solicitada, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo, o no esten reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de Agosto de 1951.

—El Ingeniero Director adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

2884 Núm. 813.—82,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 27 del actual, una propuesta de suplemento de crédito, dentro del presupuesto en vigor, por valor de 125.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el art. 664 de la Ley de Régimen Local, se pone de manifiesto que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

León, 31 de Agosto de 1951.—El

Alcalde, Alfredo Alvarez Cadórniga.

2910

### Ayuntamiento de Cea

Por la Corporación municipal de mi presidencia, le ha sido concedido, en principio, a D. Alejandro Luis Rodríguez, natural de Cea, con domicilio en León, un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, colindante a la casa de su propiedad, sita en el casco de esta villa, y calle de la Carretera, al solo efecto de ser edificado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones pertinentes.

Cea, 28 de Agosto de 1951.—El Alcalde, José Merino.

2906 Núm. 809.—29,70 ptas.

### Ayuntamiento de Armunia

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta vecinal de esta localidad, se encuentra depositada en su domicilio una vaca como de unos cinco años aproximadamente, pinta, de cornamente corta, y que fué vendida hace unos cinco meses por el vecino de Armunia D. Gabriel Fernández.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que aquel que se crea dueño de la misma pueda recogerla, previo los justificantes reglamentarios y el pago de los gastos ocasionados.

Armunia, 24 de Agosto de 1951.—El Alcalde, J. Alonso.

2916 Núm. 811.—31,35 ptas.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

La vecina de esta villa, D.ª Rosa Pérez Alonso, solicita por escrito de esta Alcaldía, la permuta de terrenos para variación del camino rural que conduce de Quintanilla a Cabrillanes, ofreciendo el terreno necesario de una finca propia situada al lado donde se desea hacer la variación, de unos doscientos metros, pretendiendo desviar hacia el Norte el referido camino, a unir a la carretera general, interesando se le conceda el trozo de camino desde donde se desea la variación a la carretera, de unos doscientos metros de largo hacia el Este.

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día siete de Julio próximo pasado, acordó tomar en consideración la citada solicitud, y anunciar este extremo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de las personas que se crean perjudicadas, para en su día efectuar la permuta, de acuerdo a lo que dispone el artículo 190 la Ley de Régimen Local.

Cabrillanes, 29 de Agosto de 1951.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

2904 Núm. 810.—42,80 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día 19 del mes en curso, se advierte que las obras de construcción de carboneras de las viviendas de los Maestros de esta localidad, así como una reforma en la vivienda del Médico y Centro de Higiene, se llevarán a cabo por el sistema de administración y contratación directa, con utilización de todos los medios disponibles por el Ayuntamiento, dada la premura del tiempo, la urgencia de dichas construcciones y la escasa importancia de las mismas. Por ello se hace público, a fin de que quienes lo consideren improcedente formulen reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de ocho días ante la propia Corporación municipal.

Palacios de la Valduerna, a 20 de Agosto de 1951.—El Alcalde, José Santos. 2827

El Ayuntamiento pleno que me honro presidir, en sesión extraordinaria del día 19 del mes en curso, acordé por unanimidad, aprobar el expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto extraordinario en vigor, siendo el importe de tal transferencia 17.060 pesetas, por los conceptos que en el aludido expediente se detalla.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por espacio de quince días, para que, quienes se consideren perjudicados, puedan formular reclamaciones contra el acuerdo y expediente en cuestión, ante esta Alcaldía.

Palacios de la Valduerna, a 20 de Junio de 1951.—El Alcalde, José Santos. 2828

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público las cuentas municipales correspondientes a los años de 1949 y 1950, debidamente informadas y acompañadas de sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 22 de Agosto de 1951.—El Alcalde, Matias Carpintero. 2833

### Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de

carnes, vinos y demás del presente año, a base de concierto, se halla expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para efectos de reclamaciones por escrito, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará firme dicho concierto, y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones, se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes Ordenanzas.

Destriana, a 25 de Agosto de 1951.  
El Alcalde, Victorio Berciano. 2865

## Entidades menores

### Junta vecinal de Castroañe

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castroañe, 13 de Agosto de 1951.—  
El Presidente, Víctor Oveja. 2817

### Junta vecinal de Marne

#### Anuncio de información pública.—

La Asamblea Vecinal del pueblo de Marne, Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión celebrada el 29 de Julio del presente año, acordó desposeer del carácter de comunal, una parcela de terreno que nunca ha tenido tal aprovechamiento, sita en término de Marne, en los límites de Puente Villarente, de unos doscientos metros cuadrados de extensión, que limita al Norte y Oeste, con arroyos; al Sur y Este con caminos.

A tal fin, en cumplimiento del artículo 104 de la Ley Municipal vigente, se abre la información pública que determina, para que en un plazo de quince días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan concurrir a dicha información los que así lo deseen.

Villaturiel - Marne, a 22 de Agosto de 1951. — El Presidente, César de Vadillo. 2834

## Administración de Justicia

### Cédula de emplazamiento

En la demanda de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Garnero Fernández, representado por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, contra D. Gregorio Madariaga Sagarana, vecino de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación

de mil ciento ochenta y una pesetas y 25 céntimos, recayó providencia de esta fecha admitiendo a trámite la mencionada demanda y mandando dar traslado de ella al demandado para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al expresado condenado D. Gregorio Madariaga Sagarana, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo al mismo que las copias simples del escrito de demanda y documentos acompañados a la misma obran en esta Secretaría y le serán entregados al momento de su comparecencia.

Ponferrada a 25 de Agosto de 1951.  
—El Secretario, P. H., (ilegible).  
2881 Núm. 806—36,30 ptas.

### Requisitorias

Serrano Gutiérrez, Bernardo, de veintidós años, casado, albañil, hijo de Jesús y Julia, natural y vecino de León, con domicilio en las Ventas de Nava; y García Mijares Francisco, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y María, natural de Poo (Oviedo), y vecino que fué de San Andrés del Rabanedo (León), hoy ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en la pieza de situación, dimanada del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 10 del año actual, por robo, con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras, y procedan los últimos, a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible). 2774

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Vicenta González Fernández, vecina que fué de Villaseca, casada, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 81 de 1950 por maltrato; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Villablino a 29 de Agosto de 1951.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Fernando Alonso Rodríguez, de 19 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Villablino, natural de Piñera Cangas del Narcea (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 34 de 1951 por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Villablino a 29 de Agosto de 1951.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).  
2902

Fernández, Ricardo, de 52 años, casado con María Díez, ambulante, constructor de pozos, natural de Solares (Santander) y sin domicilio fijo, estatura regular, moreno, con el pelo canoso, viste chaqueta y pantalón azul mahón y destocado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en el sumario que se sigue con el núm. 63 del año actual, por delito de hurto, y practicar con el mismo las diligencias acordadas en dicho sumario, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, a mi disposición.

Dado en Sahagún a 24 de Agosto de 1951.—El Secretario, (ilegible).  
2869

## ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 100.127 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas la primera.

Núm. 812.—18,15 ptas.  
2882